

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

**8225 Orden de 20 de abril de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del B.O.R.M., n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la región de Murcia (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

Por Orden de 11 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda se hizo pública la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia actualizada a fecha 1 de marzo de 2004, ajustada al modelo aprobado.

En la relación de puestos de trabajo del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) aparece configurado actualmente el puesto "Director Oficina Empleo Yecla", cód. D300007, con nivel 20 y adscrito al Grupo de clasificación C y al Cuerpo Administrativo. Sin embargo este puesto está considerado en la propia relación de puestos de trabajo como a adecuar, y así aparece en el apartado de observaciones la clave "A.D."

El puesto ha quedado vacante por jubilación de la funcionaria que hasta ahora lo desempeñaba con carácter definitivo.

Se trata por tanto de un puesto, que conforme al Decreto 46/1990, de 28 de junio, necesariamente ha de adaptar sus requisitos de desempeño al quedar vacante. En este caso la adecuación, a la vista de la plantilla tipo recogida en la Orden de 23 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, y sus posteriores modificaciones y de la propia naturaleza de las funciones a desempeñar, consiste en configurar el puesto con el nivel 24 de complemento de destino y adscribirlo al Grupo de clasificación funcional B y al Cuerpo de Gestión Administrativa, equiparándolo así a puestos similares en la red de oficinas del SEF y ser la

configuración más adecuada para el desarrollo de las funciones atribuidas a un director de oficina de empleo.

Igualmente en la relación de puestos del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) figura un puesto denominado "Administrador Centro Serv. Grales. Espinardo", cód. AQ00003, nivel 24, adscrito a los Grupos de clasificación B y C. El puesto está considerado por la propia relación de puestos como a adecuar, y así aparece en el apartado de observaciones la clave "A.D."

El puesto ha quedado vacante por jubilación de la funcionaria que hasta ahora lo desempeñaba con carácter definitivo.

Se trata por tanto de un puesto, que conforme al Decreto 46/1990, de 28 de junio, necesariamente ha de adaptar sus requisitos de desempeño al quedar vacante. En este caso la adecuación, a la vista de la plantilla tipo recogida en la Orden de 23 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, y sus posteriores modificaciones y de la propia naturaleza de las funciones a desempeñar, consiste en configurar el puesto con el nivel 22 de complemento de destino y adscribirlo al Grupo de clasificación funcionarial C y al Cuerpo Administrativo, equiparándolo así a puestos similares en la red de centros del IMAS y ser la configuración más adecuada para el desarrollo de las funciones atribuidas al administrador.

Desde el momento en que la propia relación de puestos de trabajo, disposición de carácter general, atribuye a un puesto de trabajo el calificativo "a adecuar", contiene implícitamente un mandato de adecuación que ha de ser cumplido por la Administración Pública tan pronto se cumple la condición, fijada por la propia normativa, de que el puesto de trabajo quede vacante.

Quedando estos puestos a adecuar vacantes procede configurarlos adecuándolos a las exigencias organizativas y de conformidad con la estructura de puestos vigente.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia,

### **Dispongo:**

**Primero.-** Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

#### **O. A. SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**

El puesto de trabajo Director Oficina de Empleo de Yecla, código D300007, donde dice: "grupo C, nivel 20, complemento específico 8.208,34€, Cuerpo Administrativo"; debe decir: "grupo B, nivel 24, complemento específico 14.817,46€, Cuerpo Gestión Administrativa", y suprimir del apartado observaciones "A.D." y asignándole el código "DH00048".

#### **O. A. INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL**

El puesto de trabajo Administrador Centro Servicios Generales de Espinardo, código AQ00003, donde dice: "grupo B/C, nivel 24, complemento específico 16.598,26€, cuerpo/opción Cuerpo de Gestión Administrativa/ Cuerpo Administrativo"; debe decir: "grupo C, nivel 22, complemento específico



13.738,06 €, cuerpo/opción Cuerpo Administrativo”, y suprimir del apartado observaciones “A.D.” y asignándole el código “DM00018”.

**Segundo.**- La presente Orden tendrá efectos de 1 de mayo de 2010.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.<sup>a</sup> Pedro Reverte García.